



REGLAMENTO GENERAL

VIII CONGRESO ORDINARIO
COMPAÑERO JOSÉ 'PEPE' MUJICA

VIII CONGRESO ORDINARIO **COMPAÑERO JOSÉ 'PEPE' MUJICA**

REGLAMENTO GENERAL



**Mesa Política
Nacional**

Capítulo 1. INTEGRACIÓN

1. El Congreso se integrará con:
 - a. Los miembros del Plenario Nacional que lo presidirán.
 - b. Las delegadas y delegados de los Comités de Base electos según las asambleas pre congresales.
 - c. Podrán participar, con voz, en el Congreso los/as Presidentes de las Departamentales del FA y todos quienes habiendo sido electos o designados titulares, representen al Frente Amplio a nivel parlamentario, ejecutivo y electoral, nacional, departamental y local, salvo quienes la Constitución se lo prohíba. Deberán acreditarse obligatoriamente antes del **30 de setiembre** de 2026 ante la CNO quien verificará la calidad de adherente (artículo 102 del Estatuto).
2. Cada Comité de Base podrá designar tantos suplentes como titulares le corresponda a su delegación.
3. En la sesión plenaria del Congreso regirá el sistema de suplencia automática.
4. Para facilitar la participación de las delegaciones del exterior, quedará habilitada la participación remota a través de un sistema de videoconferencia. Cada comité de base del exterior tendrá una única sala virtual asignada, donde deberá reunir a su respectiva delegación.

Capítulo 2. COMPETENCIAS (Artículo 99 del Estatuto)

5. Informe de coyuntura.
6. Discusión del Documento aprobado en el Plenario Nacional del 8 de agosto de 2026.
7. Elección de sus autoridades

Capítulo 3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA

8. “El Plenario Nacional reglamentará la integración, convocatoria y funcionamiento del Congreso, a propuesta de la Comisión Nacional de Organización”. (Artículo 101 del Estatuto)
9. “Para instalarse y tomar resoluciones será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros”. (Artículo 101 del Estatuto)
10. El Plenario Nacional será quien defina la conformación de las Mesas de las comisiones deliberativas.

11. Los miembros del Congreso deberán registrarse ante la Comisión de Poderes y Acreditaciones.
 - a. La habilitación para el ingreso a la sala de sesiones estará a cargo de la Comisión de Poderes y Acreditaciones.
 - b. La presentación de la Cédula de Identidad es requisito imprescindible y/o del código QR.
 - c. Las sesiones plenarias serán abiertas. Las restricciones a la circulación regirán para el espacio destinado a los miembros del Congreso.
12. La Secretaría será atendida por compañeras/os designados por la Secretaria Política.
13. A la apertura se designará la comisión de Iniciativas y Propuestas así como la de Redacción Final y **se votará la propuesta.**

Capítulo 4. FUNCIONAMIENTO

14. El desarrollo de las sesiones estará ajustado al orden del día y la cronología establecida. El tratamiento en general del temario objeto del orden del día será previsto con un tiempo máximo de **5 minutos por orador.**
 - a. Dentro de la hora establecida —y obtenido el quórum requerido— el Presidente del Frente Amplio dará por abierta la sesión.
 - b. La Mesa irá convocando a los miembros del Congreso para el tratamiento en general del tema, siguiendo el orden establecido en la lista de oradores.
 - c. El congresal convocado que no esté presente perderá su turno en la lista de oradores.
 - d. Todas las propuestas sobre recomendaciones, declaraciones y saludos se harán llegar a la Comisión de Iniciativas y Propuestas y, por escrito y firmadas.
 - e. La Mesa dará pase de las mismas a la Comisión de Iniciativas y Propuestas.

Capítulo 5. DE LA TOMA DE DECISIONES

15. La toma de decisiones se ajustará al artículo 101 del Estatuto:
 - a. Adoptará resolución por mayoría de 2/3 de presentes.
 - b. En temas de simple procedimiento, se resolverá por mayoría relativa. Se entiende por tal cuando existan votos en número mayor, cualquiera que fuere, con relación a los que obtengan otras proposiciones votadas conjuntamente.
 - c. Las solicitudes de reconsideración de una resolución ya adoptada deben obtener - como mínimo - igual número de votos que los alcanzados por esa resolución en la primera votación. Artículo 22 literal d del Estatuto.

16. Previo a la adopción de resoluciones, la Mesa comunicará al Pleno el procedimiento a seguir en cada caso. A continuación, se procederá a reseñar las conclusiones por parte de un miembro designado por la Comisión respectiva.
 - a. Si los informes tuvieran diferencias en algunos de sus contenidos, estos podrán ser desglosados para su votación.
 - b. En dichos casos, se podrá efectuar una fundamentación en un máximo de 5 minutos.
17. Los informes de las Comisiones de Iniciativas y Propuestas y de Redacción Final **de las resoluciones** se votarán previa exposición al Pleno.
18. La designación de las candidaturas se efectuará previa propuesta fundamentada por el Plenario Nacional.
19. Los congresales señalarán su voto mediante la presentación del distintivo confeccionado al efecto.
20. No se admitirá fundamentación de voto, en ningún caso.
21. Respecto a las resoluciones adoptadas, la Mesa del Congreso procederá a dar conocimiento público de las mismas en la sesión de clausura.

Capítulo 6. DE LAS COMISIONES

Comisiones de Estudio

22. Se integrarán **cuatro comisiones** de estudio del material en discusión, comisiones reglamentarias y comisiones de apoyo.
23. Estas Comisiones de Estudio se integrarán con delegados y delegadas de los Comités de Base, miembros del Plenario Nacional (con voz y voto), representantes del Frente Amplio.
 - a. Cada Comité de Base deberá acreditar a sus congresales titulares en tantas comisiones como lo amerite su delegación titular. Si la cantidad de delegados titulares fuese menor a la cantidad de Comisiones de Estudio tendrá derecho a acreditar un congresal suplente con derecho a voz en aquellas comisiones que no pueda acreditar un titular.
 - b. Cada miembro del Plenario Nacional tendrá derecho a voz y voto en la Comisión en que se acredite.
 - c. Los sectores políticos, miembros del Plenario Nacional deberán distribuir en forma proporcional sus delegaciones en las comisiones que se instalen. Aquellos Sectores que tengan menos miembros en el Plenario Nacional que el número de Comisiones de Estudio tendrán derecho a acreditar un congresal suplente con derecho a voz en aquellas comisiones que no puedan acreditar un titular. **Los sectores que no integran el Plenario Nacional podrán participar con voz.**
 - d. En el trabajo de las Comisiones regirá el sistema de suplencias automáticas.

- e. Los sectores políticos que integran el Plenario Nacional podrán acreditar una delegación para participar en las Comisiones de Estudio y otra nómina para participar en la Plenaria del Congreso.
- f. Cada congresal deberá optar por una única representación (ya sea titular o suplente), en representación de un sector político, miembro del Plenario Nacional, o Comité de Base.
- g. Cada congresal se deberá acreditar en las planillas de nominación de delegados a una sola comisión de estudio.

Comisión de Resolución General.

- a. Estará integrada por delegados designados por las Comisiones de Estudio más un miembro titular por cada Sector Político con representación en el Plenario Nacional. (a consideración definir las cantidades)
- b. Tendrá por cometido la redacción de la Declaración Política del VIII Congreso Ordinario del Frente Amplio, atendiendo a las resoluciones adoptadas en el Pleno.

Comisiones de Apoyo

24. *Comisión de Iniciativas y Propuestas*

- a. Estará integrada por seis miembros del plenario Nacional y doce Delegados que serán designados por la Mesa del Congreso
- b. Tendrá por cometido estudiar las propuestas sobre recomendaciones, declaraciones y saludos que se planteen. A tales fines confeccionará los informes para consideración del Plenario.
- c. Cuando considere una declaración de alto interés político podrá darse a publicidad, previa consulta a la Mesa.
- d. Funcionará en forma permanente durante todo el congreso.

25. *Comisión de Poderes y Acreditaciones.*

- a. Se integrará con miembros de la Comisión Nacional de Organización y equipo del Centro de Cómputos.
- b. Tendrá a su cargo el control de las acreditaciones, la verificación de la identidad de los congresistas y la verificación del quórum que informará a la Mesa del Congreso cada vez que ésta lo requiera.
- c. Funcionará en forma permanente.

Instalación de las Comisiones de Estudio

26. *Comisiones de Estudio*

- a. Para funcionar y tomar decisiones, se establece un quórum de congresales que represente el 10 % de los organismos de base habilitados, representados en el Congreso.
- b. La instalación de las comisiones y subcomisiones estará a cargo de la Comisión Nacional de Organización, que notificará a las mesas de cada comisión cuando se haya alcanzado el quórum para comenzar el funcionamiento.

- c. La Mesa de cada Comisión de Estudio estará integrada por 3 delegados de base y de 3 delegados de los sectores políticos miembros del Plenario Nacional. Su composición será a propuesta de bases y sectores, coordinado por la Secretaría Política. Estará compuesta por: una Presidencia, que tendrá a su cargo la conducción de los debates; una Secretaría, que atenderá la lista de oradores y verificará la lista de participantes; dos alternos por cada uno de los cargos anteriores y un Secretario de Actas (cubierto centralmente, pero que en caso de ausencia se designará de entre los presentes).
- d. Instalada la Comisión se procederá a:
 - fijar criterios para el tratamiento de los diferentes temas.
 - establecer criterios para la participación y tiempo por cada intervención.
 - determinar los tiempos máximos para el trabajo en subcomisiones, el tratamiento en general, la redacción del informe, el ajuste y aprobación del mismo.

Funcionamiento

27. Las Comisiones de Estudio tendrán la exclusiva responsabilidad de analizar los documentos elevados por el Plenario Nacional, las propuestas que la Comisión de Iniciativas y Propuestas remitiera a su consideración, derivar a la Comisión de iniciativas y Propuestas aquellas que surgiendo de la comisión de estudio no corresponda el tratamiento a ella.
28. Las Comisiones y eventualmente las Subcomisiones serán cerradas al público y a la prensa. Participarán exclusivamente los congresales acreditados, los que recibirán a su ingreso, una tarjeta especial para el voto.
29. En las votaciones, el presidente de la Comisión o subcomisión sólo contabilizará los votos emitidos mediante la exhibición de la tarjeta habilitante, cuyo color corresponderá al asignado a esa Comisión o subcomisión
30. Redactarán un informe del resultado de sus deliberaciones. Aquellas mociones que no resultaran mayoritarias y que contaran con el apoyo de al menos 20 % de los integrantes con derecho a voto se trasladarán al plenario para su consideración.
31. No se admitirá fundamentación de voto, en ningún caso.
32. Los informes de cada Comisión deberán unificarse, si para realizar mejor su cometido, hubieran decidido crear subcomisiones.
33. Tomadas las decisiones y elaborado el informe, se procederá a:
 - a. designar a quiénes informarán a la Plenaria del Congreso
 - b. designar al encargado de recapitular el informe ante la Plenaria del Congreso, previo a su votación
 - c. Si fuera necesario, designar a los responsables de fundamentar las distintas posiciones, uno por cada una, antes de votar.
34. Los informes se redactarán con precisión en cuanto a conclusiones y propuestas y se remitirán en base electrónica a la Mesa que preside el Congreso, para facilitar su redacción definitiva.

35. El informe al Pleno estará a cargo del número de miembros que la Comisión estime pertinente, teniendo en cuenta que cada Comisión dispone de 15 minutos para brindar la síntesis de su informe.

Mociones

36. Durante el funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones se podrán plantear Mociones de Orden y de Contenido.
37. Se entiende como Moción de orden las que atañen a asuntos que requieren una decisión del pleno de forma inmediata porque modifican el funcionamiento y no el contenido. Las mismas deberán llegar por escrito a la mesa, serán leídas de inmediato y serán válidas por mayoría simple de presentes. Si resultasen negativas se descartarán de forma inmediata, si resultasen afirmativas tendrán validez inmediata. Se podrán presentar en cualquier momento durante el funcionamiento de la Comisión, subcomisión o pleno.
38. Mociones de Contenido. Son aquellas establecidas en el punto 28.

RECOMENDACIONES GENERALES

39. VIII Congreso Ordinario – 16, 17 y 18 de octubre de 2026.
40. Las siguientes recomendaciones tienen la intención de recordar a los compañeros la necesidad de que cada uno de nosotros contribuya al normal funcionamiento del Congreso.
- Es fundamental el cumplimiento de los horarios establecidos.
 - Tenga presente que las sesiones del Congreso tiene un tiempo preestablecido, necesariamente limitado y de su máximo aprovechamiento, podremos obtener resultados que fortalezcan al Frente Amplio.
 - Quienes estén en la lista de oradores deben prestar atención al llamado de la Mesa.
 - Al ser convocados se ubicarán en el lugar preestablecido a un costado de la Mesa.
 - La oratoria se dará por finalizada al llegar la hora fijada. La Mesa del Congreso propondrá oportunamente el cierre de la lista de oradores para cumplir con dichos tiempos.
 - Las Comisiones de estudio se darán su régimen de trabajo. Los informes deben ser entregados a la Mesa del Congreso como mínimo con una hora de anticipación al inicio del tratamiento del tema por parte del plenario.
 - Los congresales, así como los responsables de las distintas tareas deberán exhibir su acreditación.
 - Los responsables de seguridad cumplen una tarea política, atienda sus recomendaciones.
 - Hay compañeros y compañeras que tienen asignadas tareas específicas, infórmese y diríjase a ellos en cada caso.
 - Si extravía su documentación, debe dar cuenta de inmediato a la Comisión de Poderes y Acreditaciones.



- k. Para evitar problemas, el ingreso al local de sesiones plenarias debe realizarse por el lugar previamente asignado.
- l. La sanidad estará ubicada y señalada en forma destacada. Si necesita sus servicios recurra a ellos. Evite promover conmoción.
- m. Previo aviso de la Mesa, durante las votaciones se mantendrán cerradas las puertas para evitar modificaciones del quórum.
- n. Es importante recordar que rige el decreto N° 268/005 en “todo local cerrado de uso público y toda área laboral, ya sea en la órbita pública o privada destinada a la permanencia en común de personas, deberán ser ambientes 100 % libres de humo de tabaco.”
- o. Para el mejor funcionamiento de las Comisiones de Estudio, recomendamos que los congresales permanezcan en forma estable en la Comisión que eligieron.

PLENARIO NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO

Montevideo, 5 de setiembre de 2026



VIII CONGRESO ORDINARIO COMPAÑERO JOSÉ 'PEPE' MUJICA

16-18 DE OCTUBRE DE 2026